



000866

SG/SH/mn

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

Concejales Miembros:

D^a. Carla Picazo Navas.

D^a María de Ángeles Jiménez Méndez

D. Rubén Martínez Martín.

Excusados:

D. José Luis Navarro Coronado

D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz.

D. Valeriano Díaz Baz.

D^a. Inmaculada Álvarez Fernández

D. José M. Martín Criado.

Interventora:

D^a Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Saturno Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas y quince minutos del día **veintisiete de julio de dos mil quince.**

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Segunda** Convocatoria, que se adelanta al mismo día a las diez horas y quince minutos, y con carácter de **ORDINARIA.**

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha veinte de julio de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día.

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE.DB.14 "Acceso a las Monjas" (15484/15)

"En fecha 13 de marzo de 2015, con nº de reg. entrada 15484, NUEVO ARPEGIO (CIF A-86110210) presenta ante esta Administración Proyecto de Reparcelación de La Unidad de Ejecución UEDB-14 "Acceso a Las Monjas", suscrito por el Arquitecto Enrique Zozaya, solicitando su aprobación tramitación, si procede.

Informado el Proyecto por los Servicios Técnicos y Jurídicos de Urbanismo resultó aprobado con carácter inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015 y fue sometido a trámite de información pública por periodo de un mes mediante publicación de anuncios en el diario Marca y el BOCM, (17 de abril y 15 de junio de 2015 respectivamente) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento desde el día 20 de abril a 20 de mayo de 2015, además de notificarse individualmente a los propietarios afectados. Durante dicho periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna.



Por parte del solicitante se ha actualizado la información registral de las fincas aportadas contenida en el mismo aportando notas simples registrales de fecha 1 de julio de 2015.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados a **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación "Acceso a Las Monjas" UEDB-14.**

Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en el Reglamento de Gestión Urbanística; tal inscripción se realizará de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística*. Del documento inscrito se aportará copia original diligenciada por el Registro de la Propiedad y Notas Simples de las fincas resultantes a este Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación definitiva debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en prensa, además de notificarse individualizadamente a todos los interesados, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* y el *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística*.

Torrejón de Ardoz a 21 de julio de 2015. **EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. Fdo.- José Luis Navarro Coronado.**

3º.- Moción del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local sobre escrito presentado por INVERSIONES MONTEPINO, SL solicitando reajuste y recálculo del aval fijado en Junta de Gobierno Local de fecha 16.02.15 como garantía de la urbanización exterior de las obras de ejecución de nave en las parcelas P1.1.1 Y P1.1.2 del SUNPT2. (18300/15)

"Por D. Sergio Asín Artus, en representación de INVERSIONES MONTEPINO, S.L. en fecha 31 de marzo de 2015 con nº 18300 de registro de entrada de documentos, se solicita reajuste y recálculo del aval fijado en Junta de Gobierno Local de fecha 16.02.15 como garantía de la urbanización exterior para las obras de Ejecución de Plataformas Logísticas en las parcelas P.1.1.1, P.1.1.2 del sector SUNP T-2 (POL. IND. Casablanca).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que en el sector SUNP T-2 (POL. IND. Casablanca), actualmente existe una ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION de dicho sector.

Que por parte de INVERSIONES MONTEPINO, S.L., ya ha sido entregada a dicha entidad una garantía constituida en forma de aval para garantizar la reposición o reparación de cualquier elemento de la urbanización que resultase afectado por la ejecución de las obras. (del que se nos adjunta copia), que asciende a 52.521 euros.

Que la Entidad de Conservación no lleva el mantenimiento de las zonas verdes ni del mobiliario urbano.



Que a fin de no duplicar el aval por urbanización exterior, se recalcula el aval que recogía la licencia de obra concedida por este Ayuntamiento, en el que se garantizan los elementos de la urbanización que no quedan cubiertos por la Entidad de Conservación.

Por tanto, se establece un nuevo aval que asciende a **5.250 euros**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2015. **EL ALCALDE EN FUNCIONES.**"

4º.- Moción del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local solicitud de licencia de obra mayor presentada por D. Juan José Marian Vicente en representación de REINTOR, SL para ejecución de 4 viviendas unifamiliares adosadas en las parcelas U36B2.1, U36B2.2, U36B2.3 y U36B2.4 de Soto del Henares. (26685/15)

"Por D. Juan José Marian Vicente en representación de REINTOR, SL, con nº **26685 (OM.52/15)** de registro de entrada de documentos en fecha 8 de junio de 2015 se solicita licencia de obra mayor para la ejecución de 4 viviendas unifamiliares adosadas, en las parcelas U-36.B.2.1, U-36.B.2.2, U-36.B.2.3 y U-36.B.2.4 del Sector Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de agosto de 2012 se aprobó el Proyecto de Parcelación de la parcela U-27B del Sector Soto del Henares.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de parcelación, la parcela U.36B2 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	<u>U36B2</u>	<u>U36.B.2.1, B.2.2., B.2.3 y B.2.4</u>	<u>U36.B.2.1, B.2.2., B.2.3 y B.2.4</u>
Sup. Parc	1796,45	200,80 ; 205,40; 226,07; 227,38	200,80 ; 205,40; 226,07; 227,38



Parc. mín	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Frente mín.	7 m	7,58	12,09	7,11	7,02	7,58	12,09	7,11	7,02
Edificabilidad	1167,70		0,65 m2/m2				0,65 m2/m2		
		130,52; 133,51;	147,35 ;147,79			130,32; 132,70;	143,73 ;142,69		

Ordenanza de Aplicación	Residencial Unifamiliar Grado 1º	Residencial Unifamiliar Grado 1º	Residencial Unifamiliar Grado 1º
-------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Nº máx. viviendas	8 viv	1 viv ; 1 viv;	1 viv; 1 viv	1 viv ; 1 viv; 1 viv; 1 viv
-------------------	-------	----------------	--------------	-----------------------------

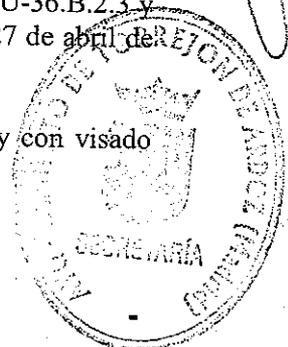
Que se presenta Proyecto Básico y Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por arquitecto con visado colegial de fecha 14 de mayo de 2015, con un presupuesto de ejecución material de 262.430,13 €. (incluido estudio de seguridad y salud.- 4209,65 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa y certificado de viabilidad geométrica y conformidad con ordenación urbanística, suscrita por el mismo arquitecto, con fecha 14 de mayo de 2015 de visado colegial y por arquitecto técnico, visado en fecha 08 de julio de 2015.

Que se presenta Estudio Geotécnico en PDF de las parcelas U-36.B.2.1, U-36.B.2.2, U-36.B.2.3 y U-36.B.2.4 del Sector Soto del Henares, suscrito por Geólogo, con visado colegial de fecha 27 de abril de 2015.

Que se presenta Estudio de **Gestión de Residuos**, suscrito por el mismo arquitecto y con visado colegial de fecha 27 de abril de 2015, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Tipo I	370 m3	1850 €
Tipo II	50 m3	750 €
Total.-	420 m3	2.600 €



Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U-36.B2 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a la ordenanza residencial unifamiliar, con las siguientes características:

	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución</u>
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	1º	1º
Frente mínimo	7 m.	7,02 m. el inferior
Parcela mínima	200 m2	200,80 m2 la inferior
Posición de	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.



edificación

Retranqueo fachada	a	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6,75 m.
Retranqueo a fondo		6 m.	➤ 6 m
Retranqueo esquina	en	Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	Se adosa a la esquina
Separación linderos Grado 1º	a	No se establece retranqueo.	Se adosa.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 1º 50%	100,04 m2; 113,56 m2 102,70 m2; 113,69 m2	76,38 m2 75,92 m2 76,90 m2; 75,92 m2
Altura máxima Grado 1º	2 plantas	7,50 m. desde rasante al punto medio de lindero frontal.	2 plantas 6,02 metros
Edificabilidad	Grado 1º 0.65 m2/m2.	130,52; 133,51 ; 147,35; 147,79	0,65m2/m2 130,32;132,70;143,73;142,69
		No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	Realiza sótano para trastero e Instalaciones.

Que el proyecto presentado describe las características de cuatro viviendas unifamiliares, con las siguientes superficies:

SUP. CONSTRUIDA

SUP. COMPUTABLE

	U36B2.1	U36B2.2	U36B2.3	U36B2.4	U36B2.1	U36B2.2	U36B2.3	U36B2.4
P. Sótano	59,97	59,97	60,03	60,02			0,03	0,02
P. Baja	68,00	68,80	75,14	74,57	68	68,30	75,1474,57	
P. Primera	62,32	63,90	68,56	68,10	62,32	63,90	68,56	68,10
TOTAL	190,29	192,67	203,73	202,69	130,32	132,70	143,73	142,69



Que con la documentación presentada en escrito de fecha 17 de julio de 2015, con nº de registro 31549, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares, en las parcelas U-36.B.2.1, U-36.B.2.2, U-36.B.2.3 y U-36.B.2.4 del Sector Soto del Henares, al aportar:

- 1.- Se ajusta la superficie máxima no computable de trastero a 12m2.
- 2.- Se ajusta el patio inglés a otra altura, a efectos de no considerarlo computable como superficie construida y uso exclusivo de iluminación y ventilación y se acompañan los nuevos criterios de superficie computables, con los siguientes datos:

SUP. COMPUTABLE

	<u>U-36.B.2.1</u>	<u>U-36.B.2.2</u>	<u>U-36.B.2.3</u>	<u>U-36.B.2.4</u>
P. Sótano				0,03
P. Baja	68,00	68,80	76,81	76,18
P. Primera	59,77	61,35	66,47	67,21
Total.-	129,77	130,15	143,31	143,41

- 3.- El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 476.203,43 €.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar a acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

La acometida a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento. Las conducciones de la acometida de pluviales tendrán una pendiente mínima de 1% y diámetro 300 mm. Será necesario en cuanto a las cotas de la red de saneamiento municipal y la red de la vivienda dejar un resalto





000872

mínimo de 30 cm. desde el punto más bajo de la conducción de salida a la generatriz superior del colector donde se acomete tanto en el pozo frontera como en el pozo de conexión con la red municipal.

Si ya existiera acometida de fecales en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que en un principio corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la



000876

Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano. Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m² de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

9º.- Los avales por urbanización son los siguientes:

Urbanización Exterior.- 9.000 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de obra mayor solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2015. **EL ALCALDE EN FUNCIONES.**"

5º.- Moción del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra mayor presentada por D. José Luis Fernández González en representación de COMILLAS 2, SA para reforma y ampliación de estación de servicio con tienda de conveniencia y ampliación lavado para automóviles sita en la Ctra. de Loeches s/n (Estación de Servicio Santillana II). (30997/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde-Presidente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. José Luis Fernández González, en representación de COMILLAS 2, S.A., con nº de registro 30997(OM.60/15) de fecha 13 de julio de 2015, se solicita licencia de obra mayor para la reforma y ampliación de Estación de Servicio con tienda de conveniencia y lavado de automóviles, situada en la Carretera de Loeches s/n.(Estación de Servicio Santillana II).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que conforme al PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.E.T, aunque debe ser ZU.E.S. Estación de Servicio, con las siguientes condiciones:

	<u>Ordenanza ZU.ES</u>	<u>P. EJECUCIÓN</u>
Alineación Oficial	Conforme alineación oficial	Se ajustará a la alineación oficial concedida en acuerdo de fecha 13



		de marzo de 2014
Altura máxima	1 planta. 8 m.	1 planta. 4,30 m. zona comercial.
Aprovechamiento Asignado	0,3 m2/m2 de uso estación de servicio (1227,75 m2)	370,20 m2 0,090 m2/m2
Ocupación máxima	60% de edificación sobre rasante, computado como ocupación la zona cubierta con marquesinas (2046,25 m2).	1147,10 m2 28,03 %
Parcela mínima	1000 m2	4092.50 m2
Retranqueos	La edificación deberá retranquearse una distancia mínima de 10 m de la calzada actual de las vías con las que da frente.	18,84 m. con Ctra. de Loeches. 7,34 m. a vial peatonal del Sector R.3
Aparcamientos	2 plazas por surtidor	14 plazas. Se justificará.
Condiciones Particulares	Se admiten servicios de lavado y engrase. Se admiten pequeñas instalaciones de alimentación y complementos con una superficie máxima de 200 m2. Se admiten pequeñas oficinas para servicios administrativos con superficie máxima 100 m2.	Dispone de lavado. Se dispone tienda, aseos y ofician, con superficie de 213,20 m2.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 1994, se concedió licencia de obras para realización de Estación de Servicio en la Ctra. de Loeches s/n.

Que en Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2013 se autorizó la agrupación con la parcela segregada para adecuarse a la ordenación del PGOU.

Que se presenta proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, suscrito por los arquitectos D. Agustín Otero Izaguirre y D. José María Hurtado de Mendoza Wahrolén de fecha 10 de julio de 2015, con un presupuesto de ejecución material de 296.374,47 €, incluido estudio de seguridad y salud (9556,09 €).

Que se presenta hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística, suscrito por los mismos arquitectos, con visado del COAM de fecha 10 de julio de



000875

2015 y dirección de ejecución de obra por el arquitecto técnico D. Luis Guillermo Parrilla Mateo, con visado del COA y AT de fecha 9 de julio de 2015.

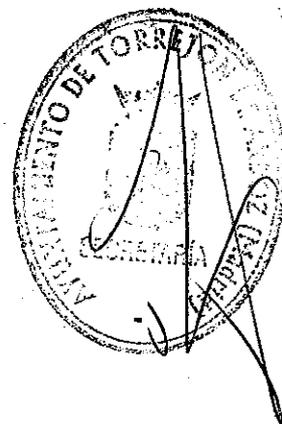
Que se presenta Estudio Geotécnico suscrito por el Ingeniero de Obras Públicas D. Ángel Redondo Gómez, con visado colegial de fecha 9 de junio de 2015.

Que la agrupación de la parcela ha motivado la reforma y ampliación de la Estación de Servicio, que incluye:

- 6 lavabos manuales
- Recolocación de lavabo automático
- 8 puestos de secado y aspirado.
- Ampliación y reorganización de tienda.
- Modificación de bocas de carga.
- Tratamiento de aguas.

Que el proyecto desarrolla las obras anteriores, con las siguientes superficies construidas:

Cuarto técnico.-	32,80 m2
Almacén 1.-	33,30 m2
Almacén 2.-	27,60 m2
Lavabo automático.-	63,20 m2
Edificio comercial.-	213,20 m2
Total.-	370,10 m2



Que se presenta Estudio de **Gestión de Residuos** suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

	<u>M2</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	220,98 m2	1104,90 €
Residuos Tipo II	278,00 m2	4170,00 €
Total.-	498,98 m2	5274,90 €

Que con la documentación presentada en escrito de fecha 21 de julio de 2015, con nº de registro 31855, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras para la reforma y ampliación de Estación de Servicio en la Carretera de Loeches, s/n, al aportar:



- 1.- Se presentan planos en formato dwg de superficies computables, construidas y ocupadas insertas en parcela, al objeto de la verificación de los parámetros urbanísticos.
- 2.- Se presenta plano acotando retranqueo a linderos, con cumplimiento de *normativa y en atención a la consideración del acceso lateral, a este respecto es necesario indicar* que el art. 13.2.8. establece que la edificación deberá situarse a una distancia mínima de 10 metros de la calzada actual a las vías a que dé frente. La parcela objeto de licencia conforma suelo urbano consolidado y tiene frente a la Carretera de Loeches y en un tramo de frente a un acceso peatonal del Sector R3. A esta zona el proyecto incluye un retranqueo mínimo de 7,32 metros, pero se trata de zona de lavado de automóviles. Dadas las circunstancias de la instalación a realizar zona de lavados y aspirados y la consideración del acceso peatonal podría autorizarse lo solicitado.
- 3.- Se indica que se presentará posteriormente, proyecto modificado de las instalaciones suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional, al objeto de adecuar la licencia de apertura.
- 4.- El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 296.374,47 €.

En cuanto a la Urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de modificar el plano de saneamiento entregado dado que la red de fecales debe ser separativa e independiente de la de pluviales, aunque se conecten en un único pozo con la red municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar a acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.



000877

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que en un principio corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

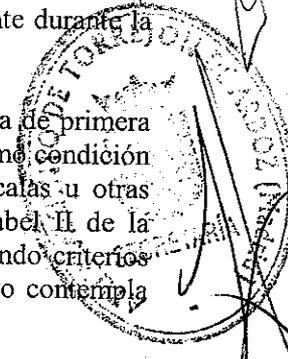
También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- Se deberá restituir y reponer todo el arbolado propuesto en el proyecto, además de un adecuado sistema de riego que garantice su supervivencia.

La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos o ampliación de los mismos, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.





000878

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

9º.- La fianza o aval depositar por Urbanización es la/el siguiente:

Urbanización Exterior.- 14.880 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de obra mayor solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2015.- EL ALCALDE EN FUNCIONES”.

6º.- Moción del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de 1ª Ocupación presentada por D. José Luis Martínez Sainz-Vizcaya en representación de GAZELEY ESPAÑA, SLU de nave industrial exenta en la Parcela Agrupada 1 (P-1.12.2A, P-1.12.3, P-1.12.4 y P-1.4.2A, P-1.4.3, P-1.4.4) del SUNP-T2 (P.I. Casablanca) (Avda. Premios Nobel) (30232/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde-Presidente que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. José Luis Martínez Sainz-Vizcaya, en representación de GAZELEY ESPAÑA S.L.U., según escrito nº 30.232 (PO-16/15) del registro de entrada de documentos de fecha 3 de julio de 2015 se solicita Licencia de 1ª Ocupación para Nave Industrial exenta, situado en Parcela Agrupada 1 (P-1.12.2A, P-1.12.3, P-1.12.4 y P-1.4.2A, P-1.4.3, P-1.4.4) del SUNP-T2 (P.I. Casablanca) (Avda. Premios Nobel)

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014, 9 de diciembre de 2014, 22 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2014 se concedió licencia de obra mayor a GAZELEY ESPAÑA S.L.U., para la construcción de Nave Industrial exenta, en Parcela Agrupada 1 (P-1.12.2A, P-1.12.3, P-1.12.4 y P-1.4.2A, P-1.4.3, P-1.4.4) del SUNP-T2 (P.I. Casablanca).

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2014, se aprobó el plano de Alineación Oficial de la Parcela Agrupada 1 (P-1.12.2A, P-1.12.3, P-1.12.4 y P-1.4.2A, P-1.4.3, P-1.4.4) del SUNP-T2 (P.I. Casablanca).

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra suscrito por Ingeniero Industrial, visado por su colegio correspondiente en fecha 15 de julio de 2015.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a 7.849.788,44 €, y la valoración a efectos de tasas e impuestos municipales ascendía a 9.414.766,49 €, según los valores de referencia para las obras en Torrejón de Ardoz, manteniéndose esta como valoración final de obra, por lo que no supone una diferencia en más.

Que la edificación se ha construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Alava, en fecha 11 de noviembre de 2014 y documentación que se aporta en fechas 21 de noviembre de 2014, 1 de diciembre de 2014 y 20 de julio de 2015, con pequeñas modificaciones de distribución que no afectan a la edificabilidad.

En cuanto a la urbanización, se anexa al informe emitido por los Servicios Técnicos de Infraestructuras el informe de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial S.U.N.P. T-2 “Casablanca” de las zonas de urbanización afectadas por las obras de edificación ejecutados por GAZELEY ESPAÑA, S.A., así como compromiso por parte de dicha empresa para subsanar todas las deficiencias recogidas en el mencionado informe antes del 1 de Agosto.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de 1ª Ocupación solicitada de conformidad con los informes reseñados, **condicionada a:**

URBANIZACIÓN EXTERIOR:

Deberán subsanar las siguientes anomalías:

Se han ejecutado incorrectamente los accesos de vehículos, por lo que se deberán corregir y ejecutar según especificaciones dadas en la licencia de obra según normativa municipal.

- Se deberá ejecutar el traslado del paso de cebra y barbacana coincidente con el nuevo acceso de vehículos a la nave hasta el punto de acceso peatonal en Avda. de los premios Nobel.

Se deberá ejecutar el cierre de las calas según especificaciones técnicas entregada por la EUCC el día 14 de abril del presente.

Falta el aglomerado completo de calzada desde la cala oeste ejecutada por la empresa Negio hasta el nuevo paso de peatones en la Avda. de los Premios Nobel (aproximadamente 50 metros lineales).

- Falta la reposición completa del solado de la acera sur de la calle de Mario Vargas Llosa en el tramo coincidente con la fachada norte de la nave.

- Se deberá llevar a cabo la reposición de mobiliario urbano (papeleras, señales, bolardos, bancos, farolas), afectados por las obras.

- Se deberá repintar la señalización horizontal (marca de separación de carril) en la Avenida de los Premios Nobel desde la G4 hasta la intersección con la calle Jacinto Benavente.

- Se deberá repintar la señalización horizontal (limitación entre aparcamientos) en la Avenida de los Premios Nobel desde la G4 hasta la zona de comienzo de las naves de la empresa H&M.

- Reparación de los bordillos de la glorieta G4.

- Se deberá llevar a cabo la limpieza exhaustiva de calzada y acera de las calles siguientes:
Avenida premios Nobel desde la glorieta G2 hasta la calle Jacinto Benavente.

Calle de Jacinto Benavente desde su cruce con Avenida de los Premios Nobel hasta la glorieta G5.
Calle de José Echegaray desde la G4 hasta la G5.

- Limpieza de la red de pluviales en la Avenida de los Premios Nobel desde la G4 hasta la intersección con la calle Jacinto Benavente ya que la empresa Negio realizó la limpieza de hormigoneras en el viario.

- Colocación de la señalización del hidrante en el cerramiento.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- Conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida de fecales ejecutada.

- Pago de la tasa municipal de enganche al saneamiento de la red de pluviales.



000880

- Pago del vado para el acceso de vehículos.

- Falta entregar los informes de control de calidad realizados en los tajos correspondientes a viario público.

URBANIZACIÓN INTERIOR:

Se subsanarán y/o presentarán las siguientes deficiencias y/o documentación:

- En el momento de la visita no se había concluido los trabajos de jardinería y riego de las zonas verdes proyectadas.

- Tampoco se han podido comprobar las plazas de aparcamiento por falta de su señalización y numeración, ni la señalización horizontal y vertical de los recorridos de vehículos dentro de los viales interiores de la urbanización.

- Faltaría por aportar el certificado de la medición de la toma de tierra de la instalación de alumbrado.

Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2015. EL ALCALDE EN FUNCIONES".

7º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para la adjudicación del Lote 8 del P.A. 16/2014 Enajenación de diversas parcelas municipales.

"En relación al Expte: PA 16/2014, iniciado para la "ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN DIVERSO AMBITOS (SOTO DEL HENARES, FRESNOS I, SECTOR 3, SUPR3, SECTOR 8 Y UEDB 17 CALLE ORFEBRERÍA DE TORREJÓN DE ARDOZ", por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2014 se declaró desierta la enajenación de las parcelas que no lograron enajenarse en el procedimiento correspondiente, por ausencia de licitadores, acordándose abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas para poder enajenar de forma directa de las plazas sobrantes conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

En este nuevo plazo se ha presentado oferta por la mercantil REINTOR SL, para la parcela U.22.2 (Lote 8) del Soto del Henares, mediante escrito de fecha 1 de julio de 2015 y número de registro de entrada de documentos/29895.

Existiendo una oferta interesada en adquirir dicha parcela, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar la ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN DIVERSO AMBITOS (SOTO DEL HENARES, FRESNOS I, SECTOR 3, SUPR3, SECTOR 8 Y UEDB 17 CALLE ORFEBRERÍA DE TORREJÓN DE ARDOZ" en los siguientes términos:

-LOTE 8: PARCELA U.22.2 SOTO DEL HENARES

Número de viviendas.- 3

Superficie suelo.- 721,40 m2



Edificabilidad.- 468,91 m²
Ordenanza unifamiliar grado 1º

A la mercantil REINTOR SL, con CIF B-80572126, por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (229,728,39 €), más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- La forma de pago de la parcela será la establecida en el pliego de condiciones económico administrativas.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los adjudicatarios, emplazándoles a la firma de la escritura pública de compraventa. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria (IBI) y Tesorería.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2015. Fdo.: María Dolores Navarro Ruiz.”

8º.- Moción que presenta la Alcaldía-Presidencia para la Delegación de competencias en materia de Contratación a la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación.

“La disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su punto tercero, señala que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias en materia de contratación, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Con el fin de lograr una gestión más ágil y eficaz de la contratación administrativa, sobre todo en los contratos menores y aquellos actos de trámite, se considera conveniente que tales trámites sean efectuados por otro órgano administrativo por delegación de la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación las siguientes competencias en materia de contratación:

1. La tramitación y adopción de acuerdos, incluida su adjudicación y la designación del personal municipal director del contrato, de todos los contratos menores de obras, servicios y suministros recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



000000882

2. La aprobación del inicio de expediente en los expedientes de contratación, cualquiera que sea su naturaleza, cuyo sistema sea el Procedimiento Negociado, con o sin publicidad.
3. La tramitación y adopción de acuerdos, incluida su adjudicación y la designación del personal municipal director del contrato de los contratos administrativos especiales, contratos privados y gestión de servicios públicos, cuya cuantía y gastos de primer establecimiento sea inferior a cien mil euros, IVA excluido.
3. Incoación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de las cláusulas y condiciones de los contratos, cuando su aprobación haya sido objeto de delegación en base al presente acuerdo.
4. La autorización y compromiso de gastos que extiendan sus efectos económicos a ejercicios futuros, cuando esos gastos deriven de contratos menores y expedientes de contratación cuyo sistema sea el Procedimiento negociado, con o sin publicidad.
5. Acuerdos sobre la devolución de fianzas contractuales.
6. La resolución de cuantas alegaciones y recursos puedan formularse contra los acuerdos citados en los epígrafes anteriores.
7. Aquellos actos de trámite o impulso del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Delegar la firma del requerimiento contemplado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a realizar al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en la Jefa de Contratación y Patrimonio, D^a Elisa Rodelgo Gómez.

TERCERO.- Estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por la Junta de Gobierno Local mediante el correspondiente acuerdo motivado.

CUARTO.- Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas a que se refiere este acuerdo deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, con mención de la fecha del mismo y la de su publicación.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el BOCM, tablón y página web municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

9º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia para informar favorablemente apertura de la actividad de Fabricación de aparatos de señalización y control, en calle otoño, 1 y 3.

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **FABRICACIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL**, sita en Calle Otoño, 1 y 3, solicitado por Entrenadores Olarte, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”



000885

Torrejón de Ardoz, a 22 de Julio de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

10º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia para informar favorablemente apertura de la actividad de Clínica Dental en Calle Teruel, 2.

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CLÍNICA DENTAL**, sita en Calle Teruel, 2, solicitado por Santiago Saborido y Alberto Cacho, C.B., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 22 de Julio de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

11º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia para informar favorablemente apertura de la actividad de Venta de productos ecológicos en Calle Madrid, 11 Local 2.

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **VENTA DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS**, sita en Calle Madrid, 11 Local 2, solicitado por D^a Juana Guijarro Algaba, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 22 de Julio de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

12º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia para informar favorablemente apertura de la actividad de Centro de eventos privados en Calle Rio Pelayo, 1 Bajo A2.

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CENTRO DE EVENTOS PRIVADOS**, sita en Calle Rio Pelayo, 1 Bajo A2, solicitado por Imagina Tu Evento, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 22 de Julio de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”



02010

00088€

13º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia para informar favorablemente apertura de la actividad de Estética y Peluquería en Calle San Isidro, 10.

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ESTÉTICA Y PELUQUERÍA**, sita en Calle San Isidro, 10, solicitado por Estética y Peluquería Trucco, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**

Torrejón de Ardoz, a 22 de Julio de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

14º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia para informar favorablemente apertura de la actividad de Garaje aparcamiento en Calle Ronda del Saliente, 2.

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **GARAJE-APARCAMIENTO**, sita en Calle Ronda del Saliente, 2, solicitado por D. Alejandro Roa Madrid, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **PELIGROSA**”

Torrejón de Ardoz, a 22 de Julio de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación sobre aprobación de relación de facturas f 2015/151

“Vista la relación de Facturas F/2015/151 por importe total de **1.022.208,25 €**, con informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de Obligaciones las Facturas contenidas en la relación F/2015/151, por importe de **1.022.208,25** Euros.

Torrejón de Ardoz a 23 de julio de 2015. Fdo. Mª Dolores Navarro Ruiz.”

RELACIÓN F/2015/151 PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2015/1218	MV 2015/MV/996	18.033,28	B59383596	ABS INFORMATICA S.L.	Contrato de mantenimiento vigente desde el día 01-01-2015 hasta 31-12-2015.



F/2015/2322	Emit- 4	21.380,68	B28767176	COLEGIO JABY	ABRIL-2015 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de servicios suscritos entre el Ayuntamiento de
F/2015/2650	122	18.859,57	B81756785	MECANIZADOS Y ACABADOS TORRES SL	SUMINISTRO PAPELERAS Y TAPAS DE PAPELERAS
F/2015/3355	15063000673	173.567,93	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A.U.	AMPLIACIÓN EXPDTE 1/2015 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORRE
F/2015/3473	A15D80510229	35.176,27	B85621159	VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA Y SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, GESTION DE CAFETERIA
F/2015/3516	31	327.065,61	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERT. Nº 31 MES DE MAYO 2015 CONT. MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS GEST. SERV. ENERGETICOS Y MTO. INST. ALUMBRADO
F/2015/3605	16	50.529,65	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	SUMIN. MES DE MAYO GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBLICO
F/2015/3606	17	50.529,65	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	SUMIN. MES DE JUNIO GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBICO
F/2015/3607	32	327.065,61	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	MES DE JUNIO CONT. MIXTO SUMINISTRO Y SERV. PARA GESTIÓN SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO. INST. EDIF. MUN. Y



					ALUMB.PUBLICO
		1.022.208,25			

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Educación para aprobación de pago de ayudas “XXX Muestra Local de Teatro Escolar”

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 16 de marzo de 2015, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “XXX MUESTRA LOCAL DE TEATRO ESCOLAR”. Según lo indicado en la base quinta, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, otorgará a cada uno de los centros participantes en la referida muestra, por dicha participación, una ayuda máxima de 300,00 €, que no podrá superar el total de 4.000,00 € para todos los grupos .

Por tanto, atendiendo a las citadas bases, desde la Concejalía de Educación, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de la ayuda que se indica, a cada uno de los once centros participantes (que a continuación se relacionan), sumando esta ayuda un total de **TRES MIL CINCUENTA EUROS (3.050,00 €)**.

Este gasto irá consignado en la aplicación presupuestaria 050.32000.48000 del presupuesto de 2015.

RELACIÓN DE CENTROS

- COLEGIO “SAN JUAN BOSCO”, CIF B28735231 300,- €
c/c: 2085 9265 12 0300017208
- COLEGIO “JOAQUÍN BLUME”, CIF Q2868901F 200,- €
c/c: ES78 2038 2431 11 6000474752
- ISNTITUTO “LEÓN FELIPE”, CIF Q2868892G 150,- €
c/c: ES28 2038 2429 00 6800007327
- COLEGIO “LA ZARZUELA”, CIF S2800091G 300,- €
c/c: ES79 2038 2909 47 6000118300
- COLEGIO “SEIS DE DICIEMBRE”, CIF Q2868904J 300,- €
c/c: ES43 2038 0626 04 6000156344
- COLEGIO “MIGUEL HERNÁNDEZ”, CIF Q2868903B 300,- €
c/c: 2038 0626 01 6000145986
- COLEGIO “JAIME VERA”, CIF Q7868179F 300,- €
c/c: 2038 0626 01 6000145266
- COLEGIO “JABY”, CIF B28767176 300,- €
c/c: ES35 2085 9265 16 0300001230
- COLEGIO “BEETHOVEN”, CIF Q2801740H 300,- €
c/c: 2100 5731 72 0200085283
- COLEGIO “VICENTE ALEIXANDRE”, CIF Q7868231G 300,- €
c/c: ES48 2100 5731 71 0200090926
- COLEGIO “CAMINO REAL”, CIF B82366170 300,- €



c/c: ES04 0081 0309 79 0001267937

TOTAL 3.050,- €

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 20 de julio de 2015. Carla Picazo Navas.”

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Educación para aprobar el pago de ayudas a centros escolares “X Muestra Escolar de Musica 2015”

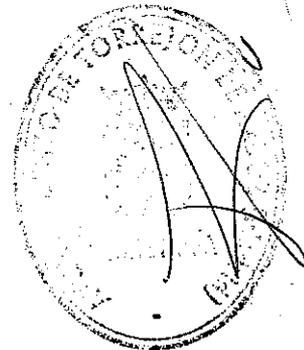
“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 16 de marzo de 2015, aprobó las normas de participación de los centros escolares que han regido en la “X MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA”. Según lo indicado en el párrafo sexto de dichas normas, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, concederá a cada centro participante una ayuda de, como máximo, 150,00 €, por dicha participación en la citada muestra.

Por tanto, atendiendo a las citadas normas, desde la Concejalía de Educación se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de la ayuda que se indica, a cada uno de los doce centros que han participado y, que se relacionan a continuación, sumando estas ayudas un total de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**.

Este gasto irá consignado en la aplicación presupuestaria 050.32000.48000 del presupuesto de 2015.

RELACIÓN DE CENTROS

- COLEGIO “LA ZARZUELA”, C.I.F. S2800091G	125,00 €
c/c: ES79 2038 2909 47 6000118300	
- INSTITUTO “VALLE INCLÁN”, C.I.F. Q7868033G	125,00 €
c/c: ES94 2038 2429 88 6000229149	
- COLEGIO “RAMÓN CARANDE”, C.I.F. Q2868242E	125,00 €
c/c: ES55 2038 2439 88 6000127419	
- COLEGIO “ALBA”, C.I.F. 70014458C	125,00 €
c/c:	
- COLEGIO “BUEN GOBERNADOR”, C.I.F. Q2868921D	125,00 €
c/c: ES53 2038 2207 11 6000788557	
- COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES”, C.I.F. Q2868923J	125,00 €
c/c: ES76 2038 0626 03 6000141249	
- COLEGIO “BEETHOVEN”, C.I.F. Q2801740H	125,00 €
c/c: 2100 5731 72 02 00085283	
- COLEGIO “JUAN RAMÓN JIMÉNEZ”, C.I.F. Q2868924H	125,00 €
c/c: ES09 2038 2461 31 6000157003	
- COLEGIO “HUMANITAS”, C.I.F. B86204716	125,00 €
c/c: 2038 5910 65 6000116520	
- COLEGIO “JOAQUÍN BLUME”, C.I.F. Q2868901F	125,00 €
c/c: ES78 2038 2431 11 6000474752	
- COLEGIO “VICENTE ALEIXANDRE”, C.I.F. Q7868231G	125,00 €
c/c: ES48 2100 5731 71 0200090926	
- INSTITUTO “LAS VEREDILLAS”, C.I.F. Q2868446B	<u>125,00 €</u>





000888

c/c: ES38 2038 0626 09 6000160651

TOTAL AYUDAS 1.500,00 €

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 20 de julio de 2015. Carla Picazo Navas.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El artículo 127.1.g) de la Ley 71985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, incardinado en el capítulo II del título X rubricado *Régimen de organización de los municipios de gran población* residencia en la Junta de Gobierno Local la competencia relacionada con la gestión económica con el siguiente tenor: “*Corresponde a la Junta de Gobierno Local: [...] g) El desarrollo de la gestión económica, ...*”, fijándose en su apartado segundo que “*La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.*”

Las funciones de gestión tributaria relacionadas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las de Inspección y Recaudación reguladas en el capítulo IV y V del título III del mismo texto respectivamente requieren de su ejercicio, en atención a su mejor prestación a los obligados tributarios del municipio, por el órgano de mayor proximidad a aquéllos que además dota de mayor agilidad a los procedimientos precisa para mejorar su eficacia y práctica general. Y por la directa relación con los procedimientos de aplicación de los tributos, de inspección y recaudación aconseja la delegación de la competencia relativa al dictado de los actos precisos en los procedimientos sancionadores que corresponda incoar por infracciones de naturaleza tributaria conforme a las normas de atribución de competencias contenidas en la normativa de desarrollo del título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Igualmente y por los motivos ya expuestos de agilidad y mejora de la eficacia conviene la delegación de los actos derivados del ejercicio de cualquiera de los medios de revisión previstos en el artículo 213 de la Ley General Tributaria, especialmente el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.

Por otra parte, y sin perjuicio de la técnica ya prevista desde la LrBRL y desde la perspectiva más general del régimen de los órganos de las Administraciones Públicas, el artículo 13.1 de la Ley 30/18922, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “*1. Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.*” Esta es una técnica que contribuye a la mejor consecución de los objetivos perseguidos por la actuación administrativa y permite que la misma se desarrolle con respeto a los principios y límites del procedimiento administrativo.



000889

Por lo que hace a la prohibición de delegación de los apartados 2 y 5 del artículo 13 del mismo texto no se incurre en la misma al establecer respectivamente que:

2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

- a. Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Presidencia del Gobierno de la Nación, Cortes Generales, Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- b. La adopción de disposiciones de carácter general.
- c. La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
- d. Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.

5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un asunto concreto una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo previsto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ACUERDE:

Primero.- Delegar el ejercicio de las competencias en materia de gestión tributaria, inspección, recaudación y actos de cualquiera de los medios de revisión, salvo las atribuidas por una norma específica a otro órgano, y los actos que corresponda dictar en los procedimientos sancionadores derivados de infracciones tributarias, en el Concejal Delegado de Hacienda.

Segundo.- En los términos del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de delegación se deberá publicar en el BOCM, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se dictarán con indicación expresa de esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de julio de 2015. Dolores Navarro Ruiz. Concejal Delegado de Hacienda."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Manuel Gil Frías en representación de VILLAS DEL SOTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA en fecha 16 de junio de 2015 con número 28110 de registro de entrada de documentos se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U.4 del Sector Soto del Henares.



000890

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Y en fecha 22 de octubre de 2002 el proyecto de urbanización, habiéndose recepcionado en fecha 27 de octubre de 2007.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por el arquitecto D. Julio Touza Sacristán sin visado colegial.

Que en fecha 24 de julio de 2015 con nº 32121 de registro de entrada de documentos, se presenta nuevo Proyecto de Parcelación en el que se describen nuevamente la finca matriz y fincas resultantes quedando de la siguiente manera:

Parcela U.4

Superficie de suelo.- 6.555 m²

Superficie máxima edificable residencial.- 4.260,80 m²

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Número máximo de viviendas.- 31

Linderos:

Norte, en línea de 129,18 m. y 9,07 m. con la calle Luisa Roldán

Sur, en línea de 3,00 m. y 123,33 con calle Jerónimo Suñol

Este, en línea de 6,07 m., 36,46 m. y 5,97 m. con calle Vicente de Espona

Oeste, en línea de 36,63 m. y en línea quebrada de 17,02 m. con el Paseo de la Concordia

Que el proyecto desarrolla la parcelación de la finca U.4 en 31 parcelas con las siguientes descripciones:

Parcela U-4.1,

Superficie.- **211,55 m²**

Superficie máxima edificable residencial.- 137,51 m²

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-



00089

Al norte, en línea de 8,73 metros con la calle Luisa Roldán.
Al sur, el línea de 8,64 metros con la Parcela 17.
Al este, en línea de 24,33 metros, con la Parcela 2.
Al oeste, en línea de 24,39 metros, con el Paseo de la Concordia.

Parcela U-4.2,

Superficie.- **208,99 m2**

Superficie máxima edificable residencial.- 135,84 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 17, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 18.

Al este, en línea de 24,27 metros, con la Parcela 3.

Al oeste, en línea de 24,33 metros, con la Parcela 1.

Parcela U-4.3,

Superficie.- **208,65 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,62 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 18, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 19.

Al este, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 4.

Al oeste, en línea de 24,27 metros, con la Parcela 2.

Parcela U-4.4,

Superficie.- **208,56 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,56 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 19, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 20.

Al este, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 5.

Al oeste, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 3.

Parcela U-4.5,

Superficie.- **209,80 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-136,37 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,65 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 20, y el línea de 4,78 metros con la Parcela 21.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 6.





000892

Al oeste, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 4.

Parcela U-4.6,

Superficie.- **208,60 m²**

Superficie máxima edificable residencial.-135,59 m²

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,82 metros, con la Parcela 21, y el línea de 4,78 metros con la Parcela 22.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 7.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 5.

Parcela U-4.7,

Superficie.- **208,61 m²**

Superficie máxima edificable residencial.-135,60 m²

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 22, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 23.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 8.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 6.

Parcela U-4.8,

Superficie.- **208,61 m²**

Superficie máxima edificable residencial.-135,60 m²

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 23, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 24.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 9.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 7.

Parcela U-4.9,

Superficie.- **208,63 m²**

Superficie máxima edificable residencial.-135,61 m²

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 24, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 25.

Al este, en línea de 24,24 metros, con la Parcela 10.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 8.



Parcela U-4.10,

Superficie.- **209,80 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-136,37 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,65 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 25, y el línea de 4,78 metros con la Parcela 26.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 11.

Al oeste, en línea de 24,24 metros, con la Parcela 9.

Parcela U-4.11,

Superficie.- **208,61 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,60 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,82 metros, con la Parcela 26, y el línea de 4,78 metros con la Parcela 27.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 12.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 10.



Parcela U-4.12,

Superficie.- **208,61 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,60 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 27, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 28.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 13.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 11.

Parcela U-4.13,

Superficie.- **208,80 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,72 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 28, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 29.

Al este, en línea de 24,30 metros, con la Parcela 14.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 12.



Parcela U-4.14,

Superficie.- **209,16 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,95 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,60 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 29, y el línea de 4,73 metros con la Parcela 30.

Al este, en línea de 24,34 metros, con la Parcela 15.

Al oeste, en línea de 24,30 metros, con la Parcela 13.

Parcela U-4.15,

Superficie.- **209,91m2**

Superficie máxima edificable residencial.-136,44 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,56 metros y 0,19 metros con la calle Luisa Roldán.

Al sur, el línea de 3,87 metros, con la Parcela 30, y el línea de 4,78 metros con la Parcela 16.

Al este, en línea de 6,08 metros, con la calle Vicente de Espona, y el línea de 18,31 con Parcela 16.

Al oeste, en línea de 24,34 metros, con la Parcela 14.

Parcela U-4.16,

Superficie.- **219,30 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-142,55 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, en línea de 8,88 metros con la calle Luisa Roldán y en línea de 4,78 metros con la Parcela 15.

Al sur, el línea de 13,50 metros, con la Parcela 31.

Al este, en línea de 22,51 metros, con la calle Vicente de Espona.

Al oeste, en línea de 18,31 metros, con la Parcela 15 y en línea de 4,25 metros con Parcela 30.

Parcela U-4.17,

Superficie.- **232,40 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-151,06 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 8,64 metros, con la Parcela 1, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 2.

Al sur, en línea oblicua de 17,02 metros, con el Paseo de la Concordia y el línea de 0,56 metros con la Calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,34 metros, con la Parcela 18.

Al oeste, en línea de 12,24 metros, con el Paseo de la Concordia.

Parcela U-4.18,



00089

Superficie.- **209,05 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,88 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 2, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 3.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,28 metros, con la Parcela 19.

Al oeste, en línea de 24,34 metros, con la Parcela 17.

Parcela U-4.19,

Superficie.- **208,72 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,67 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 3, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 4.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 20.

Al oeste, en línea de 24,28 metros, con la Parcela 18.

Parcela U-4.20,

Superficie.- **208,63 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,61 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 4, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 5.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 21.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 19.

Parcela U-4.21,

Superficie.- **208,57m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,57 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,78 metros, con la Parcela 5, y el línea de 3,82 metros con la Parcela 6.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 22.

Al oeste, en línea de 24,26 metros, con la Parcela 20.

Parcela U-4.22,

Superficie.- **209,70 m2**





Superficie máxima edificable residencial.-136,31 m2
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.-

Al norte, el línea de 4,78 metros, con la Parcela 6, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 7.
Al sur, en línea de 8,65 metros con la calle Jerónimo Suñol.
Al este, en línea de 24,24 metros, con la Parcela 23.
Al oeste, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 21.

Parcela U-4.23,

Superficie.- **208,42 m2**
Superficie máxima edificable residencial.-135,47 m2
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 7, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 8.
Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.
Al este, en línea de 24,23 metros, con la Parcela 24.
Al oeste, en línea de 24,24 metros, con la Parcela 22.

Parcela U-4.24,

Superficie.- **208,35 m2**
Superficie máxima edificable residencial.-135,43 m2
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 8, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 9.
Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.
Al este, en línea de 24,22 metros, con la Parcela 25.
Al oeste, en línea de 24,23 metros, con la Parcela 23.

Parcela U-4.25,

Superficie.- **208,32 m2**
Superficie máxima edificable residencial.-135,41 m2
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 9, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 10.
Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.
Al este, en línea de 24,22 metros, con la Parcela 26.

Al oeste, en línea de 24,22 metros, con la Parcela 24.

Parcela U-4.26,

Superficie.- **208,43 m2**
Superficie máxima edificable residencial.-135,48 m2



Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.-

Al norte, el línea de 4,78 metros, con la Parcela 10, y el línea de 3,82 metros con la Parcela 11.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 27.

Al oeste, en línea de 24,22 metros, con la Parcela 25.

Parcela U-4.27,

Superficie.- **209,88 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-136,42 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,78 metros, con la Parcela 11, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 12.

Al sur, en línea de 8,65 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,28 metros, con la Parcela 28.

Al oeste, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 26.

Parcela U-4.28,

Superficie.- **208,85 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,75 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 12, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 13.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

Al este, en línea de 24,29 metros, con la Parcela 29.

Al oeste, en línea de 24,28 metros, con la Parcela 27.

Parcela U-4.29,

Superficie.- **208,72 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,67 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 13, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 14.

Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.

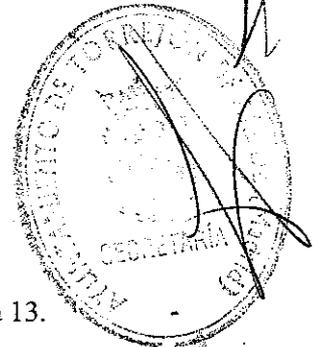
Al este, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 30.

Al oeste, en línea de 24,29 metros, con la Parcela 28.

Parcela U-4.30,

Superficie.- **208,34 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-135,42 m2





Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.-

Al norte, el línea de 4,73 metros, con la Parcela 14, y el línea de 3,87 metros con la Parcela 15.
Al sur, en línea de 8,60 metros con la calle Jerónimo Suñol.
Al este, en línea de 19,96 metros, con la Parcela 31 y en línea de 4,25 metros con la Parcela 16.
Al oeste, en línea de 24,25 metros, con la Parcela 29.

Parcela U-4.31.

Superficie.- **253,23 m2**

Superficie máxima edificable residencial.-164,13 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Al norte, el línea de 13,50 metros, con la Parcela 16.
Al sur, en línea de 10,88 metros, y en línea de 3,00 metros con la calle Jerónimo Suñol.
Al este, en línea de 5,97 metros, y en línea de 13,95 metros con la calle Vicente de Espona.
Al oeste, en línea de 19,96 metros, con la Parcela 30.

Se hace significar que en el proyecto de ejecución junto con la separata de urbanización exterior, deberá contemplarse la definición que solucione la situación de la parcela U-4.16, la cual, con la nueva parcelación, no dispone de pozo frontera para ejecutar las acometidas de saneamiento de fecales y pluviales.

Igualmente se deberá comprobar "in situ", y recoger en la misma separata de urbanización, que con la nueva parcelación todas las parcelas disponen de sus acometidas de fecales y pluviales correspondientes

Que no existe impedimento para la aprobación de la parcelación de las parcelas incluidas en el presente informe con las descripciones y parámetros urbanísticos indicados en el mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al proyecto presentado.

Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2015. **EL ALCALDE EN FUNCIONES.**"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de PLATOFORMA LOGÍSTICA, sita en Polígono Casablanca T2. P1.12.2A; 1.12.3; 1.12.4; 1.4.2.A; 1.4.3 y 1.4.4, solicitado por Stef Los Olivos, SAU, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

02000

000899

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

MOLESTA”

Torrejón de Ardoz, a 24 de Julio de 2015. EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo.: D. Valeriano DIAZ BAZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, finaliza la sesión siendo las diez horas y dieciocho minutos, como Secretario doy fe del acto.

